

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO A PRESENTAR INFORMACIÓN DEL ANEXO DE CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES (ANEXO CRS)
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la exclusión de la condición de sujeto obligado a presentar información del anexo de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS).
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) que requieran la exclusión de la condición de sujeto obligado a presentar información del anexo de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Consulta sobre convenio de intercambio de información realizado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Formato para exclusión de la condición de sujeto obligado a presentar información del anexo de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS)
- Nombramiento del representante legal

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Formato para exclusión de la condición de sujeto obligado a presentar información del anexo de cuentas financieras de no residentes (Anexo CRS)
- Nombramiento del representante legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización sencilla
- Poder general o especial

Nota: Los requisitos indicados aplican para el canal presencial y Quipux ciudadano.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES](#). Art. TODOS.
- [NAC-DGERCGC19-00000045](#). Art. TODOS.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	1
2026	01	0	1
2025	12	0	2
2025	11	0	1
2025	10	0	43
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	146
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	5
2025	01	0	0
2024	12	0	2
2024	11	0	146
2024	10	0	13
2024	09	0	2
2024	08	0	2
2024	07	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	116
2024	03	0	61
2024	02	0	0
2024	01	0	7
2023	12	0	2
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	35
2023	05	0	101
2023	04	0	41
2023	03	0	187
2023	02	0	0
2023	01	0	255
2022	12	0	139
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	4
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	04	0	1

